



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil



0000
AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA
DE ESTATUTOS Y ESTABLECIMIENTO
DE CAPITAL AUTORIZADO DE LA
DE
COMPañIA/CEREALES NACIONALES S.A.
(CELNASA).-----

CUANTIAS:-----

CAPITAL AUTORIZADO:-----

S/.14.000'000.000,00.-----

CAPITAL SUSCRITO:-----

S/.7.326'820.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,
~~a los veinticinco~~ días del mes de Junio de mil
novecientos noventa y siete, ante mí, Abogado CESARIO L.
CONDO CHIRIBOGA, ~~Notario~~ Quinto del Cantón,
compareció: el señor Ingeniero don LUIS LANDIVAR
CARREÑO, quien declara ser ecuatoriano, casado, en
su calidad de Gerente General de la Compañía
DE
/CEREALES NACIONALES S.A. (CELNASA), calidad que
legítima con el nombramiento inscrito, que presenta
para que sea agregado a la presente, el mismo
que declara que su nombramiento no ha sido
modificado ni revocado, y que continúa en el
ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para
obligarse y contratar, con domicilio y residencia en
esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y,
procediendo con amplia y entera libertad y bien
instruido de la naturaleza y resultados de esta

GH

1 escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE
2 ESTATUTOS Y ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, para
3 su otorgamiento me presentó la minuta siguiente:

4 "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvasse autorizar en el
5 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de
6 la cual conste el aumento de capital y reforma de

7 estatutos de Compañía de Cereales Nacionales S.A.

8 (CELNASA), que se otorga de acuerdo con las cláusulas y

9 declaraciones siguientes: INTERVINIENTE.- Interviene el

10 Ingeniero LUIS LANDIVAR CARREÑO, en su calidad de Gerente

11 General, debidamente facultado por la Junta General

12 Ordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el

13 treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y

14 siete.- P R I M E R A: ANTECEDENTES.- A) Por escritura

15 pública otorgada ante el Notario del Guayaquil,

16 Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA, el quince de marzo de mil

17 novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro

18 Mercantil el veintisiete de junio de mil novecientos

19 noventa y seis, se constituyó la compañía anónima

20 Compañía de Cereales Nacionales S. A. (CELNASA), con

21 domicilio en la ciudad de Guayaquil y un capital de

22 Cien Millones de Sucres.- B) La Junta General

23 Ordinaria de Accionistas de Compañía de Cereales

24 Nacionales S. A. (CELNASA), celebrada el treinta y uno de

25 mayo de mil novecientos noventa y siete, por

26 unanimidad resolvió aumentar el capital y reformar los

27 estatutos sociales de la compañía.- S E G U N D A:

28 MATERIA.- Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero



Ab.
Jedro L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil

- 2 -



0003

LUIS LANDIVAR CARREÑO, en su calidad de Gerente General y debidamente facultado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Compañía de Cereales Nacionales S. A. (CELNASA), celebrada el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y siete, declara:

UNO) Que queda aumentado el capital social de la compañía en siete mil trescientos veintiséis millones ochocientos veinte mil sucres (S/.7.326'820.000,00), representado por siete millones trescientas veintiséis mil ochocientos veinte (7'326.820) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Un Mil Sucres cada una, numeradas de la cien mil uno a la siete millones trescientos veintiséis mil ochocientos veinte inclusive, siendo el capital con el que girará la compañía el de siete mil cuatrocientos veintiséis millones ochocientos veinte mil sucres (S/.7.426'820.000,00).-

DOS) Que el aumento de capital ha sido pagado con cargo a la cuenta compensación de créditos, según consta del Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas del treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y siete.-

TRES) Que queda establecido el capital autorizado de la compañía en CATORCE MIL MILLONES DE SUCRES (S/.14.000'000.000,00).-

CUATRO) Que el accionista es de nacionalidad de los Estados Unidos de Norteamérica y que la totalidad de las acciones correspondientes al aumento de capital han sido suscritas por la única accionista Kellogg Company, lo que fue aprobado por la Junta, según consta

1 del Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas
2 del treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y
3 siete.- CINCO) Que quedan reformados los Artículo Sexto
4 y Décimo Quinto de los estatutos sociales de la
5 compañía, según texto que consta del Acta de Junta
6 General Ordinaria de Accionistas, celebrada el treinta y
7 uno de mayo de mil novecientos noventa y siete y que se
8 insertará en la matriz.- T E R C E R A: DOCUMENTOS
9 HABILITANTES.- Se acompaña como documentos habilitantes
10 el nombramiento con el que legitima su intervención el
11 Ingeniero LUIS LANDIVAR CARREÑO; y, copia del Acta de
12 Junta General Ordinaria de Accionistas del treinta y
13 uno de mayo de mil novecientos noventa y siete.-
14 Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás
15 formalidades de estilo necesarias para el
16 perfeccionamiento y validez de la correspondiente
17 escritura pública.- (firmado) Marta Quintana de Loaiza,
18 MARTA QUINTANA DE LOAIZA, ABOGADO, Registro número
19 cinco mil veintisiete".- (Hasta aquí la Minuta).- ES
20 COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
21 correspondientes.- El presente contrato se encuentra
22 exento de impuestos, según Decreto Supremo setecientos
23 treinta y tres, de veintidós de agosto de mil novecientos
24 setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial
25 ochocientos setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil
26 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor
27 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta
28 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 3 -



1 escritura, en alta voz, de principio a fin, al
2 otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y
3 conmigo, de todo lo cual doy fe.- ENTRELINEADOS; DE-DE.-
4 VALE.-

5
6
7
8 ING. LUIS LANDIVAR CARREÑO, GERENTE
9 DE
10 GENERAL DE LA CIA./CEREALES NACIONALES

11 S.A. (CELNASA).-

12 C.C. # 09-07242002.-

13 C.V. # 317-005.-

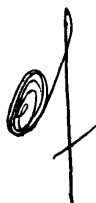
14 R.U.C. CIA. # 0991357270001.-

15
16
17 AB. CESARIO L. CONDO CH.

18 NOTARIO
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA DE CEREALES NACIONALES S.A. (CELNASA).**

En Guayaquil, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete, a las 18H10, en el local ubicado en el Km. 6 y 1/2 de la Av. Juan Tanca Marengo, se celebró la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Cereales Nacionales S.A. (CELNASA), habiéndose omitido el requisito de convocatoria previa por la prensa, por estar todos los accionistas presentes, propietarios de la totalidad del capital pagado, de acuerdo en los puntos a tratarse, siguientes:

- 
- 1) Conocer el informe de los Administradores y dictar las resoluciones correspondientes;
 - 2) Conocer el Balance, las Cuentas, el Estado de Resultados y el informe de los Auditores por el ejercicio económico de 1996, y dictar las resoluciones correspondientes;
 - 3) Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales;
 - 4) Elegir al Comisario de la compañía y a su respectivo suplente;
 - 5) Conocer y resolver sobre la contratación de los Auditores Externos
 - 6) Conocer y resolver sobre la venta de las marcas de fábrica de propiedad de la compañía; y,
 - 7) Conocer y resolver sobre el aumento de capital, el capital autorizado y la reforma del estatuto de la compañía.
- 

Los asistentes además expresamente declaran su voluntad de reunirse en Junta General Universal.- Asisten a la Junta la Ab. Marta Quintana de Loaiza, por los derechos que representa de Kellogg Company, según carta poder que exhibe y se archiva, propietaria de 100.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con derecho a 100.000 votos, correspondientes al valor pagado.- Preside la sesión la Ab. Marta Quintana de Loaiza como Presidente Ad-Hoc y actúa de Secretario el Gerente General, Ing. Luis Landivar Carreño.- La Presidente solicita que por Secretaría se verifique el número de asistentes a la Junta y habiéndose informado que se encuentra presente en la Sala la totalidad del capital pagado, declara válidamente instalada la Sesión.- De acuerdo con el primer punto del orden del día, la Presidente concede la palabra al Gerente General, quien da lectura al Informe de los Administradores que ha estado a disposición de los accionistas más de quince días antes de esta fecha y que inclusive le ha sido repardido, informe que es aprobado por unanimidad, y se agrega al expediente.- De acuerdo con el segundo punto del orden del día, la Presidente solicita que por Secretaría se dé lectura al Balance, las Cuentas, y al Estado de Resultados, documentos todos que una vez leídos, en su orden fueron debidamente analizados y aprobados por unanimidad, disponiendo que se archiven en el expediente de la Junta.- La Junta pasa a conocer el tercer punto del orden del día y sobre el mismo, la Presidente



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

informa que de acuerdo con la documentación antes aprobada, se desprende que del ejercicio económico de 1996, no hay utilidades que distribuir, debido a que la compañía comenzó sus operaciones recién en el mes de enero de 1997.- Continuando con el cuarto punto del orden del día, la Presidenta manifiesta que procede la elección del Comisario Principal de la compañía y uno Suplente. La Sala por unanimidad resuelve elegir, como Comisario Principal al Ing. César Calderón Zambrano y como Comisario Suplente al señor Jaime Suárez Herrera, por el período de un año, fijándoles a cada uno la remuneración anual de S/ 500.000,00.- Se pasa a conocer el quinto punto del orden del día y la Presidente manifiesta que por disposición legal, la compañía tiene la obligación de contratar la auditoría externa.- Al efecto, una vez analizado el asunto, la Sala resuelve por unanimidad contratar a la firma Price Waterhouse como Auditores Externos de la compañía.- La Junta pasa a conocer el sexto punto del orden del día y toma la palabra el Gerente General quien informa que en compensación del crédito por US\$ 1'000.000.00 otorgado por Kellogg Company a favor de Celnasa, el mismo que está registrado en el Banco Central, podría venderse a Kellogg Company las marcas de fábrica de propiedad de Celnasa, marcas que constan en el listado que se ha entregado a los accionistas. Una vez analizado el punto, la Junta resuelve por unanimidad vender o dar en pago a Kellogg Company, en compensación del crédito de US\$ 1'000.000.00 que

otorgó a favor de Celnasa las marcas de fábrica cuyo detalle consta en el listado que se lee y se anexa al expediente de la Junta, autorizando al Gerente General o a quien lo subroque para que realice los trámites legales necesarios para la transferencia de las marcas.- Continuando con el séptimo y último punto del orden del día, el Gerente General hace conocer a la Junta que en consideración a los negocios de la compañía, la inversión recibida y la limitación existente en los estatutos sociales, se hace necesario aumentar el capital, establecer el capital autorizado y reformar los estatutos; que el aumento se pagaría por compensación de créditos, hasta por la cantidad de S/ 7.326'820.000, que la única accionista de la compañía suscribiría la totalidad de las acciones correspondientes al aumento, de acuerdo con el cuadro siguiente:

ACCIONISTA	ACCIONES ACTUALES	TOTAL AUMENTO DE CAPITAL
KELLOGG COMPANY	100.000	S/ 7.326'820.000

ACCIONISTA	ACCIONES SUSCRITAS AUMENTO DE CAPITAL	TOTAL CAPITAL
KELLOGG COMPANY	7'326.820	S/ 7.426'820.000

Que el capital autorizado de la compañía podría establecerse en S/ 14.000'000.000,00; que la reforma del estatuto consiste en modificar el literal b) del Artículo Décimo Quinto,

mediante la cual la Junta General anualmente fije una cuantía hasta la cual el Gerente General puede obligar a la compañía; informa también a la Sala el Gerente General que, como consecuencia del aumento de capital y el establecimiento del capital autorizado, es necesario reformar el artículo Sexto de los estatutos de la compañía.- La Sala, luego de analizar detenidamente el asunto, por unanimidad resuelve:

1) Aprobar el aumento de capital de la compañía en S/ 7.326'820.000 (SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL 00/100 SUCRES), aprobándose el pago con cargo a la cuenta compensación de créditos y la suscripción de la totalidad de las acciones correspondientes al aumento, por parte de la accionista Kellogg Company. El aumento de capital estará representado por 7'326.820 nuevas acciones de un mil sucres cada una; y que sumadas a las que actualmente tiene en propiedad totalizan 7'426.820 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

2) Establecer el capital autorizado de la compañía en S/14.000'000.000 (CATORCE MIL MILLONES 00/100 SUCRES).

3) Que la accionista, Kellogg Company, es de nacionalidad de los Estados Unidos de Norteamérica.

4) Reformar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la compañía, cuyo texto será en adelante el siguiente:

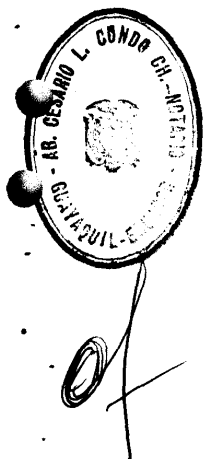
"ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de S/ 14.000'000.000,00 (CATORCE MIL

MILLONES 00/100 SUCRES) y el capital suscrito y pagado es de S/ 7.426'820.000,00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL 00/100 SUCRES), representado por 7'426.820 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Un Mil sucres cada una, numeradas de la 0001 a la 7'426.820, inclusive; capital que ha sido totalmente suscrito y pagado."

5) Reformar también el literal b) del Artículo Décimo Quinto, cuyo texto en adelante será el siguiente:

"ARTICULO DÉCIMO QUINTO: DEL GERENTE GENERAL.- b) Necesitará autorización de la Junta General de Accionistas para gravar o enajenar bienes muebles o inmuebles de la compañía. Podrá celebrar todo otro acto o contrato a nombre de la compañía, inclusive contratos de compra, hasta la cuantía que anualmente señale la Junta General de Accionistas. Si por cualquier motivo, la Junta General de Accionistas no hiciere en un año cualquiera la fijación de esta cuantía, se aplicará y entenderá vigente la del año anterior....." .

6) Autorizar al Gerente General de la compañía o a quien legalmente la subroque, para que ampliamente facultado otorgue la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos y dé todos los pasos legales necesarios hasta su perfeccionamiento.- No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un momento de receso para que el Secretario redacte el Acta y hecho lo cual, reinstalada la

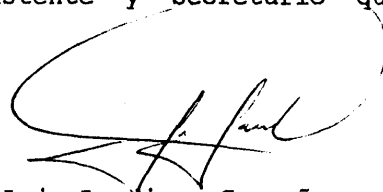


Junta y leído tal documento, se lo aprobó sin modificaciones,
terminando la reunión a las 20H10.- Para constancia firman
la Presidente, la accionista asistente y Secretario que
certifica.-

p.p. KELLOGG COMPANY

Marta Quintana de Loaiza
Marta Quintana de Loaiza

PRESIDENTE AD-HOC



Luis Landivar Carreño

GERENTE GENERAL - SECRETARIO

of

ESP
BLANCO
C
O

0000

Guayaquil, 17 de enero de 1997

Sr. Ing.
LUIS LANDIVAR CARREÑO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que, la Junta Extraordinaria de Accionistas de la **COMPANIA DE CEREALES NACIONALES S. A. (CELNASA)**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la sociedad, en reemplazo del Sr. Kléber Rosero Peralta, por el lapso de cinco años, teniendo usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, indistintamente con el Presidente y/o Vicepresidente Ejecutivo.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario de Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, el 15 de marzo de 1996, inscrita en el Registro Mercantil el 27 de junio de 1996.

Concluido este nombramiento a su favor por autorización de la Junta General de Accionistas que lo eligió.

Muy atentamente,

Kléber Rosero Peralta
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

RAZÓN: Acepto el cargo.- Guayaquil, 17 de enero de 1997

Luis Landivar Carreño

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de **GERENTE GENERAL**
Folio(s) 44.252 Registro Mercantil No.
1197 Repertorio No. 3083
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 23 de ENERO de 1997

LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO
asignado a su cargo

AB. CESARIO CONDO CHIRIBOGA
Notario de Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a faja
44.252 del Registro Mercantil de 23
al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, 23 de ENERO de 1997

LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se otorga



gó ante mí; en fé de ello confiera esta CUARTA COPIA
CERTIFICADA que sello y firmo en siete fojas útiles xerox.-
Guayaquil, a veinte y cinco de Junio de mil novecientos no-
venta y siete.


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura
pública de Constitución de la Compañía CEREALES NACIONALES
S.A.(CELNASA), otorgada ante mí, con fecha: 15 de Marzo de
1.996, del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la
matriz original de la presente, que por Resolución número:
97-2-1-1-0003694, del señor Intendente de Compañías de Guaya-
quil, Encargado, de fecha: 28 de Agosto de 1.997, fue apré-
bada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-Guayaquil, a
veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y siete.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



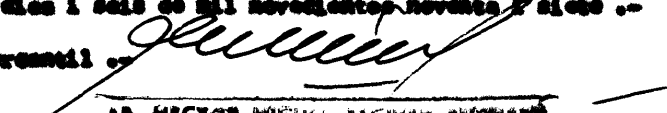
CERTIFICADO : Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 97-2-1-1-0003694,
dictada el 28 de Agosto de 1.997, por el Intendente de Compañías de Guaya-
quil (E), he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REPONDA DE
ESTATUTOS de la Compañía denominada COMPAÑIA DE CEREALES NACIONALES
S. A. (CELNASA), de folios 12.777 a 12.790, número 1.648 del Registro Neg

00009
cantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 26.530 del
Reportorio .- Guayaquil, Septiembre días i seis de mil novecien-
tos noventa i siete .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica
de la citada escritura pública de Aumento de Capital Anteriores,
Aumento de Capital Sumario y Reforma de Estatutos de la Compañía
denominada COMPAÑIA DE CEREALES NACIONALES S. A. (CEMASA), en p
cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de
Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publica
do en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guaya
quil, Septiembre días i seis de mil novecientos noventa i siete .-
El Registrador Mercantil .-

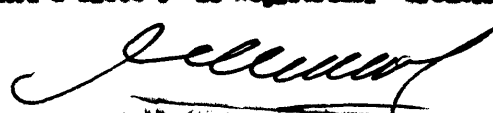

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la citada escrip
ta pública a foja 13.934 del Registro Mercantil, Libro de Industria
les de 1.996, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil,
Septiembre días i seis de mil novecientos noventa i siete .- El Re-
gistrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de
la Cámara de la Pequeña Industria del Guayas de la "COMPAÑIA DE CE-
REALES NACIONALES S. A. (CEMASA) .- Guayaquil, Septiembre días i
seis de mil novecientos noventa i siete .- El Registrador Mercantil .-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil